MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE
PROVINCIA DEL NEUQUÉN
TEL. 495036 - 495144

ORDENANZA Nº 632 /16. MCC.-
Caviahue, 18 de ENERO de 2016.-

VISTO

Los Expedientes con Documentación de Obra Registrada en definitiva, de acuerdo a lo normado por los artículos 7 y 10 de la Ordenanza 041/02 de venta de tierras de Caviahue y sus modificatorias del registro de la Municipalidad de Caviahue – Copahue, y

CONSIDERANDO

Que el Decreto Nº 0552//02 transfiere a favor de la Municipalidad de Caviahue – Copahue 143 lotes de terreno dentro del Polígono del Ejido Urbano de la localidad de Caviahue, Departamento Ñorquín, Provincia del Neuquén,

Que, por Escribanía General de Gobierno se otorgó la correspondiente Escritura traslativa de dominio a favor de la Municipalidad de Caviahue – Copahue de los lotes detallados en el anexo único de la norma legal mencionada,

Que, de acuerdo a los certificados de dominio expedidos por el Registro de la Propiedad Inmueble, el dominio le corresponde a la Municipalidad de Caviahue – Copahue,

Que la adjudicación deberá cumplir con lo establecido en el artículo 12 de la Ordenanza 041/02 *"... el precio de venta fijado en el artículo precedente podrá ser abonado en un máximo de dos años, desde la adjudicación en venta, o al contado. El valor de venta será el correspondiente a la Ordenanza en vigencia al momento de la firma del Boleto de Compra-Venta".*

Que, cumplimentado lo establecido en los artículos 7 y 10, se procederá a la escrituración, conforme Artículo 8 de la Ordenanza 041/02 y modificatorias. Las gestiones para la obtención de escritura traslativa de dominio, serán realizadas por el inversor ante escribano público, una vez cancelado el total del valor de la tierra, abonada la mensura y realizada en un 100% la obra comprometida.

Que el adjudicatario asume las obligaciones establecidas en el Artículo 14 de la mencionada Ordenanza y plazos estipulados en el Artículo 15,

POR ELLO

LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE – COPAHUE EN USO DE SUS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

Artículo 1º: ADJUDÌQUESE EN VENTA el lote que se detalla a continuación al siguiente inversor de la localidad de Caviahue, con las medidas lineales, linderos, superficie y demás circunstancias que surjan del plano de mensura.

ADJUDICATARIO	EXPTE	MZA	LOTE
Crespo Eduardo Ariel	158/15	M2	12

Artículo 2º: La correspondiente escritura traslativa de dominio será obtenida por parte del aspirante a lote una vez que haya cumplimentado el Artículo 8 de la Ordenanza 041/02.

Artículo 3º: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE mediante nota al interesado, **AGRÉGUESE** copia al expediente y **ARCHÍVESE**.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE CAVIAHUE – COPAHUE, BAJO ACTA Nº 242 /16, a los 18 días del mes de ENERO del 2016.-

Cra. SANDRA E. JARA
SECRETARIA TESORERA
MUNICIPALIDAD CAVIAHUE-COPAHUE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE
MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

OSCAR C. MANCEGUSA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE CAVIAHUE - COPAHUE